

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA**

Bogotá D. C., treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

1.- Tla sustitución de poder presentada por Mary Leidy Varón García, en favor del abogado Ramón Enrique Espinosa Sierra, a quien se le reconoce personería para actuar como apoderado de la parte demandante de conformidad con las facultades otorgadas en el mencionado documento.

2.- En lo que respecta a la copia del mandamiento de pago solicitado, se ordena que por secretaría, se remita copia del expediente digital al correo electrónico informado en la sustitución, para que el togado proceda a lo de su encargo.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy **3 de Mayo de 2021** a las 8:00 de la mañana,
notifico la presente decisión por anotación en el estado número **15**.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

IBR

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

2c6524d1deda3a75c1868ab4d6a7c24e1a5f81d7cff85e3aa5076130bf61e6c1

Documento generado en 30/04/2021 12:22:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>